

 PERSONERÍA DE RIONEGRO	PLAN DE MEJORAMIENTO	Código: F-SEM-002
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 28/06/2024

HALLAZGO N°	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CRITERIOS	CAUSAS	EFFECTO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO A LA ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ESTADO ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBSERVACIONES
1	Dificultades en supervisión	Los informes de supervisión no cuentan con una identificación clara y específica en relación con las actividades u obligaciones según el alcance establecido en el contrato. Los informes no cuentan con las evidencias identificando a qué numeral del alcance del contrato pertenece.	Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 4.1.1 del Manual de Supervisión de la Entidad "Garantizar la calidad de los productos, bienes y/o servicios contratados por la Personería Municipal de Rionegro."	Dificultad de las actividades de supervisión, poca claridad en la ejecución del acta de supervisión con relación a lo argumentado en los hechos o condición.	Esta situación impide una correcta revisión de las evidencias de actividades establecidas en el contrato de acuerdo con las obligaciones del alcance establecidas en el contrato y con ello garantizar el óptimo cumplimiento del objeto contratado e incurrir en posible detrimento patrimonial.	Expedir circular informativa revisando las evidencias de actividades establecidas en el contrato de acuerdo con las obligaciones del alcance establecidas en el contrato y con ello garantizar el óptimo cumplimiento del objeto contratado e incurrir en posible detrimento patrimonial.	Personero Municipal Personeros Delegados Área de Contratación	27 de febrero de 2024	<p>El 29 de enero de 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se expide la circular No.001 de 2024, donde se establecen directrices para la presentación de la cuenta de cobro e informes mensuales de los contratos de prestación de servicios. Se socializa la circular No.001 de 2024 a los contratistas y supervisores. Se envía la circular No. 001 de 2024 por correo electrónico a los contratistas. 	100%	
						Modificar el formato de control de informe de actividades, donde se solicite evidencia para cada actividad.	Área de Contratación	27 de febrero de 2024	<p>El 29 de enero de 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se modifica el formato de control de informe de actividades, donde se establece que cada actividad debe tener su respectiva evidencia. Cambio en el SIGPRI del formato de control - informe de actividades de su versión No. 2 Se envía por correo electrónico a los contratistas el formato de control de informe de actividades en versión 2. 	100%	Se ajustó la redacción de la acción de mejoramiento
2	Publicación incorrecta del PAA de la vigencia 2023 en la página web	Publicación incorrecta del PAA de la vigencia 2023 en el menú de la página web de la Personería Municipal.	Ley 1712 de 2014, artículo 9. Decreto 1081 de 2015, artículo 2.1.1.2.1.10. Resolución No. 1519 de 2020.	Ausencia de efectivo control y monitoreo en la publicación del PAA de la vigencia 2023.	Incumplimiento en la estructura de contenido del menú de transparencia y acceso a la información en la página web.	Publicar el PAA en la página web de la Entidad bajo la estructura de contenido establecida en las normatividades establecidas por el MINTIC y la normatividad aplicable	Personero Municipal Área de Comunicaciones	29 de febrero de 2024	Se publica el Plan Anual de Adquisiciones 2023 y 2024 en la página web de la Entidad, en la sección de Transparencia y acceso a la información pública.	100%	Se ajustó la redacción de la acción de mejoramiento
3	Ausencia de control en la revisión oportuna de las deducciones aplicadas por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro	La Secretaría de Hacienda envía las órdenes de pago y los comprobantes de gastos entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días de los pagos realizados por cada mes de la agencia 2023.	Ley 1474 de 2011, artículo 83. Supervisión en cuanto al seguimiento financiero.	Ausencia de un acceso directo a un módulo de Tesorería de la Academia de Rionegro para que los funcionarios de la entidad puedan saber si los contratos pueden hacer un seguimiento y control oportuno al componente financiero y a las deducciones aplicadas para el análisis y posibles deducciones no justificadas.	Falta de seguimiento y control oportuno al componente financiero y a las deducciones aplicadas para el análisis y posibles deducciones no justificadas.	Rezar reunión con la Secretaría de Hacienda para definir estrategias que permitan tener control oportuno de las retenciones aplicadas a los pagos de los contratistas.	Personero Municipal Personeros Delegados Área de Contratación	15 de diciembre de 2024	<p>Se programó reunión con la Secretaría de Hacienda para finales del mes de abril del 2024, donde se tratarán temas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicitud a la Secretaría de Hacienda que se realice el envío del orden de pago OP, el mismo día que es generada. Possibilidad de tener un usuario de consulta en el sistema financiero de la Secretaría de Hacienda. 	100%	Se ajustó la redacción de la acción de mejoramiento
4	Control de atención al ciudadano denominado "semáforo" sin documentar	El control establecido para realizar el seguimiento al cumplimiento de términos y atención de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes denuncias PQRS, denominado "semáforo" en hoja de Excel, no se encuentra adoptado por acto administrativo ni está documentado.	Decreto 1499 de 2017, artículo 2.2.2.3.4	Dimensión de MPG que orienta sus esfuerzos a garantizar la transmisión efectiva del conocimiento y que soporta su captura, permiso que se logra mediante el uso, interpretación y apropiación, implementando la política de gestión del conocimiento.	Dificultad en la adopción de estrategias para la gestión del conocimiento y que soporta su captura, permiso que se logra mediante el uso, interpretación y apropiación, implementando la política de gestión del conocimiento.	Uso inadecuado e inopportuno del mecanismo de control del "semáforo".	Personero Municipal Personeros Delegados Área de gestión documental	29 de febrero de 2024	<p>A 29 de febrero de 2024:</p> <p>Se documento en el SIGPRI instructivo en versión 1 para el diligenciamiento y seguimiento al control de atención al ciudadano denominado "semáforo".</p> <p>A 30 de junio de 2024:</p> <p>Se realiza una acción adicional que es la socialización del instructivo con los respectivos responsables en reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (Acta 04 de 2024)</p>	100%	Se ajustó la redacción de la causa, efectos y de la acción de mejoramiento
5	Ausencia de mecanismo de evaluación y seguimiento en el Plan de Gestión Ambiental	En el Plan de Gestión Ambiental no se establece un mecanismo de evaluación y seguimiento que se efectuará para identificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en dicho Plan Institucional.	Art. 80 Constitución Política Art. 2 de la Ley 87 de 1993, objetivo del Sistema de Control interno: "Garantizar la evaluación y seguimiento de la gestión organizacional".	Dificultades en los mecanismos de evaluación y seguimiento al Plan de Gestión Ambiental.	Incumplimiento en la normatividad ambiental aplicable.	Ajustar el Plan de Gestión Ambiental, incluyendo las acciones específicas de evaluación y el seguimiento al mismo.	Personero Municipal Personero Delegado para los Derechos Humanos, Medio Ambiente y Salud	15 de diciembre de 2024	Se generó versión 2 del Plan de Gestión Ambiental, donde se adiciona el numeral SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, con las acciones para realizar el monitoreo de la eficacia y eficiencia de las actividades definidas en el plan.	100%	Se ajustó la redacción de la causa, efectos y de la acción de mejoramiento